

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 15 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 37/2018. (PD. 907/2020).*

NIG: 4109142C20140034339.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 37/2018. Negociado: 7R.

De: Eva Rodríguez Arana.

Procurador: Sr. Ignacio Espejo Ruiz.

Contra: Alfredo Povedano Villalonga.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento 37/2018 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, a instancia de doña Eva Rodríguez Arana contra don Alfredo Povedano Villalonga sobre Familia. Modificación medidas supuesto contencioso se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 92/2019

En Sevilla, a 15 de febrero de 2019.

Vistos por la Ilma. Magistrada Juez de Primera Instancia número Siete (Familia) de Sevilla, doña Antonia Roncero García, los presentes autos de Modificación de Medidas, seguidos con el número 37/2018, instados por doña Eva Rodríguez Arana contra don Alfredo Povedano Villalonga representados por Procurador y asistido de Letrado y con la intervención del Ministerio Fiscal.

### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Eva Rodríguez Arana, contra don Alfredo Povedano Villalonga se modifican las medidas acordadas en Sentencia de fecha 29 de junio de 2017, por la que se aprobaba el convenio regulador de fecha 5 de mayo de 2015, estableciéndose a cargo del padre una contribución para los alimentos del hijo menor XXXX de 200 euros al mes, a abonar en la cuenta que designe la madre dentro de los 5 primeros días de cada mes y actualizándose anualmente conforme al IPC y los gastos extraordinarios se abonaran al 50%.

Sin imposición de costas procesales.

Notifíquese la presente resolución con la advertencia de que la misma no es firme pudiendo formularse recurso de apelación en el plazo de 20 días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Alfredo Povedano Villalonga, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a 15 de febrero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia.